



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

---

Ibagué, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2016-00066  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MANUEL BOHORQUEZ ZAMORA  
Demandado: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP-

En atención a la falta de elementos de oficina – toner para impresora – que se ha presentado en el Despacho no fue posible llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo programada para el pasado 21 de mayo de los corrientes, por lo que se hace necesario reprogramar la misma y en atención a ello se convoca nuevamente a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **veintidós (22) de junio de 2018 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ